

**NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO**
**Evaluación de Generación de Ruido, Permiso Fuente Fija y Móvil**

Objetivo del trámite o servicio: Regular el impacto al ambiente de las fuentes fijas y móviles que generen algún tipo de sonido dentro del territorio del Municipio y conforme a la normatividad ambiental aplicable.

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

Titular de la Dirección: **ING. GASTÓN MANUEL PEÑA MALDONADO**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general

Beneficio o servicio que se obtiene: Permiso para perifoneo fuente fija o móvil

Costo (\$): Ver observaciones y notas

Tiempo de respuesta: 3 días hábiles

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Anual, temporal, por evento (un día)

**LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO**

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Dirección General de Medio Ambiente

Domicilio: Parque Celanese Carretera Celaya-Salvatierra Km. 3.5

Teléfono(s): 01 (461) 618 4660/618 4661

Correo electrónico: marcela.vazquez779@gmail.com

Horario de atención: De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS**
**OR CO**

1. Llenar solicitud de trámite.	✓	NA
2. Identificación oficial con fotografía del solicitante y/o representante legal.	NA	1
3. Pago de derechos.	NA	1
4. Acta Constitutiva (en caso de ser persona moral).	NA	1
5. Presentar el vehículo a utilizar y equipo de sonido al momento de la entrega del permiso de perifoneo móvil	NA	NA

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

**OBSERVACIONES Y NOTAS**

- En caso de permiso para perifoneo móvil; el solicitante deberá ser propietario del vehículo que realizará la actividad de perifoneo, anexando copia simple de la tarjeta de circulación y copia simple del certificado de verificación vehicular del semestre que corresponda según terminación de placa.
- Permiso por fuente móvil, anual \$475.32.
- Permiso por fuente móvil, mensual \$239.66.
- Permiso por fuente fija por evento masivo \$712.71.
- Permiso por fuente fija temporal por evento \$239.66.

**FUNDAMENTOS DE LEY**

- Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato (artículo 5, fracción II, artículo 7, fracción IX, artículo 138, 139 y 140).
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (artículo 31, fracción VI, incisos a-d).

**FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA**

- Reglamento para la Protección, Preservación y Restauración Ambiental del Municipio de Celaya, Gto. (artículos del 62 al 72).

#### SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx